

PERIODICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Sergio Alvarez Mata

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión del Patronato para la Readaptación y la reincorporación Social por el Empleo y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 11 de Febrero de 2009	6a. época	4681
---	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Voto de minoría que formularon los señores Ministros Sergio A. Valls Hernández y Sergio Salvador Aguirre Anguino, en relación con la sentencia del Tribunal Pleno que resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 97/2008, promovida por el Partido Político del Trabajo.

.....Pág. 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Fe de erratas al Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4672 de fecha 7 de enero de 2009.

.....Pág. 8

Fe de erratas al Decreto Número Novcientos Sesenta, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4654, de fecha 5 de noviembre de 2008.

.....Pág. 8

Fe de erratas al Decreto Número Mil Treinta y Cinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4659, de fecha 26 de noviembre de 2008.

.....Pág. 9

Fe de erratas al Decreto Número Mil Ochenta y Tres, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4669, Segunda Sección, de fecha 24 de diciembre de 2008.

.....Pág. 9

Fe de erratas al Decreto Número Mil Noventa y Ocho, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4669, segunda sección, de fecha 24 de diciembre de 2008.

.....Pág. 10

Fe de erratas al Decreto Número Mil Ciento Veintiuno, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4669, segunda sección, de fecha 24 de diciembre de 2008.

.....Pág. 10

DECRETO NÚMERO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS.- Por el que se reforman los artículos 24, 25, 36 Fracción XXV y 50 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado y Deroga el último párrafo del artículo 41 del mismo ordenamiento, así como el artículo 88 de su Reglamento.

.....Pág. 11

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

.....Pág. 14

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Convenio de Apoyo Financiero que Celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso 1936, Denominado Fondo Nacional de Infraestructura, y por la otra parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

.....Pág. 27

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos.

.....Pág. 32

CONSEJERÍA JURÍDICA

Decreto por el que se autoriza el cambio de destino del Inmueble ubicado en Bajada Chapultepec sin número Colonia Chapultepec, en la Ciudad de Cuernavaca.

.....Pág. 52

ORGANISMOS**COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO**

Autorización de los Estados Financieros de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

.....Pág. 54

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

.....Pág. 59

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

CONVOCATORIA.- Por la que se convoca a los despachos contables interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública para la Contratación de un Despacho Contable que coadyuve con la Comisión de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, de Morelos, en la realización de los trabajos de auditoría y dictamen de los informes financieros que presenten los partidos políticos ante este organismo electoral, correspondientes al gasto ordinario del año 2008.

.....Pág. 60

CONVOCATORIA.- Por la que se convoca a las personas morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Licitación Pública para la adquisición del parque vehicular.

.....Pág. 62

PARTIDOS POLÍTICOS**PARTIDO DEL TRABAJO**

Fe de Erratas al acta de Asamblea de fecha 13 de Diciembre de 2007 relativa al acuerdo del representante de la Unidad de Información Pública del Partido del Trabajo y publicado en el Periódico Oficial, "Tierra y Libertad" de fecha 26 de Diciembre de 2007

.....Pág. 63

GOBIERNO MUNICIPAL**H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS**

Informes correspondientes al Cuarto Trimestre de Avance Físico y Financiero sobre el ejercicio, destino y resultados de los fondos de aportaciones III para la Infraestructura Social Municipal y IV para el Fortalecimiento de los municipios.

.....Pág. 64

H. AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN, MORELOS

Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.

.....Pág. 76

H. AYUNTAMIENTO DE ZACATEPEC, MORELOS

Reglamento para la Regularización Comercial, Industrial y de Servicios del Municipio de Zacatepec, Morelos.

.....Pág. 81

ORGANISMOS**SISTEMA MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CUERNAVACA**

Acuerdo número 30/ORD/06/08, de fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho, por el que la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, aprueba el Tabulador de Cuotas de Recuperación correspondiente al ejercicio fiscal del año 2009, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca.

.....Pág. 96

EDICTOS Y AVISOS

.....Pág. 98

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Gobierno del Estado de Morelos.- 2006-2012.

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS Y EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que con fecha veintisiete de agosto del dos mil tres, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil doscientos setenta y cuatro, la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, reglamentaria del derecho de acceso a la Información Pública previsto en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

La ley en cita determina el establecimiento de unidades responsables de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información y las que se realicen en ejercicio de la acción de habeas data, denominadas Unidades de Información Pública, las cuales deberán instalarse al interior de cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y paraestatal, mismas que deberán conformarse mediante el Acuerdo o Reglamento respectivo que para tal efecto emitan los titulares de las entidades públicas, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

En consecuencia de lo expuesto, el presente Acuerdo tiene por objeto el establecimiento de la Unidad de Información Pública y la conformación del Consejo de Información Clasificada de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con el personal y los recursos administrativos de la propia entidad sin que haya lugar a la contratación de nuevo personal ni a la implementación de programas que impliquen una carga presupuestal extraordinaria u onerosa, en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 68, 69, 74 y 75 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

Artículo 1.- Se establece la Unidad de Información Pública de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y se designa como Titular de la misma al Subdirector de Administración de la entidad.

La Unidad de Información Pública para la atención y trámite de las solicitudes de acceso a la información y acción de habeas data, se encuentra en el domicilio ubicado en la calle de Montealbán número seis, Colonia Las Palmas de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en el teléfono 3 12 91 28 extensión 20, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

Artículo 2. Se crea el Consejo de Información Clasificada de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el cual estará integrado por:

I. El Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, como Presidente del Consejo;

II. El Director de Administración y Registro, como Coordinador del Consejo;

III. El Director Operativo, como Secretario Técnico del Consejo;

IV. El Subdirector de Administración, como Jefe de la Unidad de Información Pública, y

V. El Comisario Público.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

Así lo emití y firma el Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil nueve.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
RÚBRICA.